

*Acuerdo de 22 de octubre, por el que se concede una gracia á la municipalidad de Subtiaba.*

## EL GOBIERNO.

Con vista del plan de arbitrios que la Municipalidad de Subtiaba le ha presentado para la creacion de fondos con que refaccionar la Iglesia Parroquial de aquel pueblo i mejorar sus ornamentos; i deseando favorecer en lo posible esta obra piadosa; en uso de sus facultades,

### ACUERDA:

1º—Se concede á la Municipalidad de Subtiaba el permiso de establecer una lotería en que solo se jugará los domingos i los dias de entera guarda.

2º—Por cada carreta que venga del Barquito cargada de mercaderías, se pagarán cinco centavos.

3º—Los productos de lotería i derecho de piso establecidos en los artículos anteriores, se destinan exclusivamente á la obra ya mencionada. Estos fondos serán administrados por el Ecónomo de la Municipalidad, con arreglo á las disposiciones establecidas en la lei de 26 de enero de 1867, sin mas diferencia que la de no poder llevar por ellos el honorario designado en dicha lei.

4º—Se concede exencion del servicio militar por el término de un año á veinte vecinos de Subtiaba que presen sin interrupcion sus servicios en el trabajo de la Iglesia: i para que tenga efecto esta concesion, el señor Alcalde 1.º de aquel pueblo será obligado á pasar al señor Gobernador militar del Departamento una lista nominal de los individuos que se comprometan á dicho trababajo, como tambien á darle aviso de los que sin causa bastante falten á su compromiso para que dejen de gozar de la gracia.

5º—Comuníquese—Leon, octubre 22 de 1867—Guzman.

